

96 Real Caja

sin incluir las subtesorerías de San Carlos, de Perote, San Blas, de California y las Provincias Internas.

La administración de las reales cajas estuvo a cargo de cuatro oficiales reales con los cargos de contador, tesorero, factor y veedor, quienes debían rendir informes del manejo de las cajas al Tribunal de Cuentas de la Ciudad de México y a la Contaduría Mayor en España.

Período

1697-1821

Volumen

132 volúmenes (8 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Contiene información derivada de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, por lo que pueden encontrarse los resúmenes y visitas anuales y semestrales que debían practicarse en las cajas, así como informes mensuales de los estados de cuenta de la recaudación de pago de derechos, rentas reales y tributos. También se incluyen informes sobre entradas, salidas y existencias en las cajas; relaciones mensuales de recaudaciones, nombramientos, causas judiciales; extractos de revista de tropa; estados de pago de salarios y pensiones; solicitudes y consultas al virrey sobre aplicación de reglamentos; pagos de derechos de Consulado, y listas de embarques.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Almacenes Reales (7), Archivo Histórico de Hacienda (8), Caja Matriz (16), Consulado (33), Donativos y Préstamos (42), Fonseca y Urrutia (49), Marina (68), Montepíos (75), Pensiones (86), Real Hacienda (98), Subdelegados (106), Títulos y Despachos de Guerra (111), Tribunal de Cuentas (112) y Tributos (113).

Procedencia institucional

Las reales cajas eran los sitios donde se depositaba y disponía del oro, plata, piedras preciosas, dinero y otros bienes provenientes de los tributos indígenas, *almojarifazgo*, comisos, novenos, quintos y diezmos; por la producción y acuñación de oro y plata, pago de derechos, depósitos y deudas pertenecientes a la Corona. La primera caja fue la de México, creada en 1521; las siguientes fueron establecidas en: Veracruz, en 1531; Yucatán, en 1540; Guadalajara, en 1543; Zacatecas, en 1552; Acapulco, en 1590; Durango, en 1599; San Luis Potosí, en 1628; Guanajuato, en 1665; Pachuca, en 1667; Sombrerete, en 1683; Campeche, en 1716; Tabasco, en 1728; Zimapán, en 1729; Bolaños, en 1753; Alamos (trasladada al Rosario), en 1770; Perote, también en 1770, Arizpe, en 1780 y Chihuahua y Saltillo, en 1785 y 1794, respectivamente. Con la implantación de las intendencias en 1786, fueron reorganizadas las reales cajas fijándose una real caja mayor en cada una de las 12 intendencias en que se dividió el territorio de la Nueva España. Las reales cajas menores dependerían de la caja mayor en su correspondiente jurisdicción y las cajas mayores, a su vez, dependían de la de México, pero subordinadas a los intendentes. También fueron establecidas reales cajas en Puebla (1789), Michoacán (1788) y Oaxaca (1790). Las de cabeceras de intendencias como México, Veracruz, Puebla, Oaxaca, Valladolid, Guadalajara y Sonora se denominaron principales o de provincia, la primera de ejército y las restantes foráneas. Para 1800 existían 23 reales cajas,



Portada del libro general común de la Real Caja de Zacatecas, 1695-1700.

Archivo Histórico de Hacienda, leg. 864.